



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093 -2021 – MDCH/A.

San Pedro de Chonta, 15 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 035-2021-MDCH/GDELMA-ACC, de fecha 28 de abril del 2021, presentado por el Ing. Alberto Cabrera Candlote, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien solicita emitir la Resolución de Alcaldía, del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cholon 2021-2022 (Programa Municipal **EDUCCA** – Cholon).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° inc. 6 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en consecuencia, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 67° de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, mediante el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordina con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el numeral 3) establece la Protección y conservación del Ambiente; estableciendo competencias y funciones a los gobiernos locales, para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 9° inc.) 7 del mismo cuerpo normativo, faculta atribuciones el Concejo Municipal, para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema ambiental Nacional y Regional;

Que, en diciembre del año 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 -2022 (PLANEFA) MEDIANTE Decreto Supremo N° 016 -2016 MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental y participación ciudadana en los procesos de Gestión Ambiental. El PLANEFA, es un instrumento de Gestión Público impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017.2012-ED;

Que, habiendo culminado la elaboración del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA 2021 -2022) DE LA Municipalidad Distrital de Cholon, como autoridad municipal, le compete a la municipalidad desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas ambientales y potenciales de nuestro distrito y especialmente promover en la ciudadanía



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOLON

PROVINCIA DE MARAÑON – REGION HUANUCO



“ AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA ”

actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido;

Que, en tal sentido con Informe N° 035-2021-MDVH/GDELMA-ACC; EL Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe EL PROGRAMA MUNICIPAL de EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOLON 2021 -2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHOLON).


Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el “PROGRAMA MUNICIPAL de EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL” de la Municipalidad Distrital de Cholon (PROGRAMA EDUCCA CHOLON 2021 – 2022).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Secretarías General; así como realizar los procedimientos administrativos que se requiera como consecuencia de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASDE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOLON
PABLO HUAMAN ALEJANDRIA
ALCALDE
DNI. 27799938